

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

12301 *ORDEN de 13 de mayo de 1997 por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 1997 en el que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 1/424/1995, interpuesto por la Asociación de Fiscales.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/424/1995, interpuesto por la representación legal de la Asociación de Fiscales, contra la resolución del Consejo de Ministros de 2 de junio de 1995, por la que se resolvió no aceptar la propuesta del Fiscal General del Estado para nombrar a don Juan José Barrenechea de Castro Teniente Fiscal de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), con fecha 11 de enero de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando las causas de inadmisibilidad alegadas por el señor Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Asociación de Fiscales, por el procedimiento especial de la Ley 62/1978, contra la resolución del Consejo de Ministros de 2 de junio de 1995, por la que se resolvió no aceptar la propuesta del Fiscal General del Estado para nombrar a don Juan José Barrenechea de Castro Teniente Fiscal de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional, e imponemos a la Asociación de Fiscales el pago de las costas ocasionadas en este proceso.»

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 11 de abril de 1997, ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 13 de mayo de 1997.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), el Subsecretario, Juan Junquera González.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Ministerio de Justicia y del Departamento.

12302 *ORDEN de 13 de mayo de 1997 por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de abril de 1997 en el que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.123/1991, interpuesto por doña Ana María Carrascón Garrido y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/1.123/1991, interpuesto por la representación legal de doña Ana María Carrascón Garrido, doña Isidora Marino Ballesteros, doña Luciana Sánchez de Lago, doña María Magdalena González Madrid, doña Severina Núñez Núñez, don Rafael Sacristán Ponce, doña María Carmen de Miguel Algora, doña Antonia María Claret Morales Domínguez, doña María de la Consolación Pérez Agudo, doña Adela Artigas Ugena, doña María Teresa de Román Carpintero, doña María Isabel Guadalupe Martínez, doña María Carmen de la Cruz del Real Francia, doña María del Carmen Canga Sosa, don Mariano Gómez Isabel, doña María Elena Alonso de Pedro, doña María Teresa San Pedro Frías, doña Trinidad Abellá Sebastián García, doña Beatriz Gil Sánchez, doña María Gloria Peña Trivez, doña María del Carmen Gómez de Marcos Pérez, don Eduardo Martín Muñoz, doña María Jesús Martínez Sánchez, doña María del Carmen Martín Lázaro, don Lorenzo García Alcázar, don Mariano Casillas Martín, don Alfonso de la Torre Vaxeras, doña María Paloma Tolledo del Hoyo, doña María Juana Canalejas Blanco, doña María del Pilar Prieto Paniagua, doña María Visitación Niño Ráez, doña Magdalena Sala Catells, doña María del Carmen Sánchez Montejó, doña María Ángeles López Martín, doña María Luisa Sariñena Romero, doña María del Pilar Jimse Arauz, doña Irene Hernando Plaza, doña Inmaculada Rico de Blas, doña Aurea Lobo Serrano, doña María Luisa Gabaldón Velasco, doña Concepción Serrano Sepúlveda, doña Leonarda Valero Pulido, don Raúl García Alarcón, doña María José González Serrano, doña Begoña Lobo Sánchez, doña María del Carmen Lafuente Calenti, doña Dolores de María Rodrigo Gómez, doña María Cruz del Valle Pintos don José Crespo Erchiga, doña

Francisca Vellajo Villena, don Vicente García Tena, doña Cristina Puig de la Bellacasa Alberola, doña Alicia de Marcos Camarero, doña Ángela Jiménez Huerta, doña María Isabel Comenar Astudillo, doña Pilar Gavín Sarasa, doña Sara Carpintero López, don Gregorio Torres Matas, doña Sagrario Constantina Domingo Julián, doña María José Rodríguez González, doña Margarita Martín Marín y doña Esperanza Moreno del Pino, contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991 sobre la aplicación del artículo 15 y la disposición transitoria decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y de los artículos 39, 33 y 32 de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 1989, 1990 y 1991, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), con fecha 28 de enero de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del actual recurso contencioso-administrativo por falta de legitimación activa de los recurrentes, absteniéndonos de entrar a decidir sobre el fondo del asunto, sin hacer expresa imposición de costas.»

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 25 de abril de 1997, ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 13 de mayo de 1997.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), el Subsecretario, Juan Junquera González.

Ilmos. Sres. Subsecretarios del Ministerio de Administraciones Públicas y del Departamento.

12303 *ORDEN de 13 de mayo de 1997 por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 1997 en el que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 1/993/1993, interpuesto por doña María Pilar Ramos Guerrero.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/993/1993, interpuesto por la representación legal de doña María Pilar Ramos Guerrero, contra la denegación en vía administrativa de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios derivados de la anticipación legal de la edad de jubilación forzosa, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), con fecha 16 de enero de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña María Pilar Ramos Guerrero, contra la denegación, en vía administrativa, de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios derivados de la anticipación legal de la edad de jubilación forzosa, denegación que debemos confirmar y confirmamos por encontrarse ajustada a derecho, sin efectuar especial imposición de costas.»

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 11 de abril de 1997, ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 13 de mayo de 1997.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), el Subsecretario, Juan Junquera González.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

12304 *ORDEN de 13 de mayo de 1997 por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 1997 en el que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.741/1990, interpuesto por don Salvador Pérez Ruiz.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/1.741/1990, interpuesto por la representación legal de don Salvador Pérez Ruiz, contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 1990, recaído en